

PROCESO: VERBAL – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
DEMANDANTE: MADE SA.
DEMANDADO: LAURA ALEJANDRA ARENAS DUARTE Y WALTER CARLOS GELVES ROJAS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00232-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho un escrito del demandante, manifestando su intención de retirar la demanda, sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF.: 2020-00232-00

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el día 5 de diciembre del año en curso, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las parte (...)”

Revisada la foliatura encontramos que se cumple la condición prenotada, como quiera que el proceso se encontraba en turno de ser calificado, en suma, no existe notificación de la parte demandada ni impedimento para el retiro solicitado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULOS VALORES, planteada por la sociedad MADE S.A. contra los señores LAURA ALEJANDRA ARENAS DUARTE y WALTER CARLOS GELVES ROJAS.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 085 del 11 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1d7344e37795695fd687a452b45f740e6ecd7b97aa639f55cd98788765d751

Documento generado en 10/12/2020 01:54:42 p.m.

PROCESO:	VERBAL – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
DEMANDANTE:	MADE SA.
DEMANDADO:	LAURA ALEJANDRA ARENAS DUARTE Y WALTER CARLOS GELVES ROJAS
RADICADO:	68001-3103-011-2020-00232-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>